

EXPEDIENTE Nº: PR25-0373.3

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN DE FOODTRUCKS EN EL ESPACIO GASTRONÓMICO RESERVADO EN LA PLAZA DE MATADERO MADRID, CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL “CARNAVAL 2026” ORGANIZADA POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE CESIÓN DE ESPACIOS SUJETO A TARIFAS APROBADAS.

ANTECEDENTES

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, MADRID DESTINO), adscrita al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, tiene como objeto social, entre otras actividades “la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la promoción de iniciativas públicas y privadas en dicho ámbito, incluyendo la colaboración con entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional, el asesoramiento, la realización de estudios, la formación de artistas y técnicos relacionados con dichas actividades y la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades”.

Todo ello en el marco y bajo las líneas estratégicas de política cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En este contexto, MADRID DESTINO, como entidad a través de la cual el Ayuntamiento de Madrid presta directamente gran parte de los servicios culturales municipales, es la entidad encargada de la organización, producción, gestión y difusión de la actividad cultural “CARNAVAL 2026”, que se celebrará los días 14 y 15 de febrero de 2026 en la plaza de Matadero Madrid, Centro de Creación Contemporánea. Dichas fechas pueden estar sujetas a modificación.

Durante los días de programación, el 14 de febrero desde las 11:00 y hasta las 19:00 horas y el 15 de febrero de 11:00 a 15:00, se desarrollará en la Plaza de Matadero Madrid una programación de actividades destinada a un público familiar con conciertos, talleres y representaciones teatrales.

En esta edición, MADRID DESTINO, siguiendo la línea estratégica establecida por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, está interesada en habilitar la **Plaza A de Matadero Madrid** como Espacio para **foodtrucks** que complementen la oferta de restauración existente en Matadero Madrid.

A tales efectos, el Espacio para *foodtrucks* habilitados serán puestos a disposición de terceros interesados mediante cesiones de espacios proporcionales a los metros de ocupación de cada *foodtruck*.

La selección de participantes será efectuada previa convocatoria pública de las bases de participación que será difundida en el perfil del contratante de MADRID DESTINO para su mayor publicidad y concurrencia.

1.- OBJETO DE CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es publicar las condiciones de la puesta a disposición a terceros interesados de un espacio en Plaza A de Matadero Madrid para la instalación de hasta un máximo de **dos (2) foodtrucks**

Se adjuntan como **Anexo I** el plano de emplazamiento y del espacio destinado a *foodtrucks*.

El proceso de selección es el regulado en las presentes bases.



La oferta gastronómica deberá de ser acorde a las características del proyecto. Bajo el concepto de “Carnaval Castizo y Mestizo: Madrid en la calle” lo que se busca es una propuesta que mezcle lo más típico de Madrid con su lado más diverso y actual, en formato rápido de plaza: comida de mano, caliente y pensada para público familiar. Puede incluirse tanto propuestas de cocina nacional como internacional.

No se podrá completar la oferta de comida con la venta de bebidas en los Foodtrucks (salvo cafés), ya que habrá, a parte, una barra de dispensación de bebidas para dar ese servicio.

La puesta a disposición del espacio a los participantes en la convocatoria que resulten seleccionados se realizará previa formalización de un contrato de cesión de uso de espacio que regulará los términos y condiciones en las que se realiza, conforme a

(1) las **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE CESIÓN DE LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR MADRID DESTINO**;

(2) las **CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO EN ESPACIO GASTRONÓMICO de PLAZA DE MATADERO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA PROGRAMACION DE LA ACTIVIDAD CULTURAL “CARNAVAL 2026”**, y

(3) las [Normas de Montaje](https://contratacion.madrid-destino.com), que se facilitan en al apartado Pliego Técnico del expediente publicado en <https://contratacion.madrid-destino.com>.

Los interesados podrán presentar una solicitud personalizada por *foodtruck* pudiendo presentar hasta un total de dos solicitudes con 2 *foodtrucks* distintos.

Cada *foodtruck* será objeto de valoración independiente, aunque la documentación podrá presentarse en la misma solicitud.

En el caso en el que fuera seleccionada más de una propuesta de las presentadas por una misma persona, se formalizará un único contrato de cesión por el espacio total de ocupación de todos los *foodtrucks* seleccionados.

2.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA CESIÓN

2.1 UBICACIÓN

El Espacio para *foodtrucks* habilitado en Plaza A de Matadero Madrid Centro de Creación Contemporánea, cuenta con una superficie de 24 m2 para la instalación de 2 *foodtrucks*. Cada *foodtruck* contará con un espacio máximo de 12 m2.

Matadero Madrid Centro de Creación Contemporánea es un centro cultural gestionado por MADRID DESTINO ubicado en Plaza de Legazpi nº 8 de Madrid –C.P.28045.

El espacio carece de *zona de mobiliario*, enseres o maquinaria que deberá ser aportada en su totalidad por la empresa seleccionada.

El plano de emplazamiento y del espacio destinado a *foodtrucks* se adjunta como **Anexo I**.

Los *foodtrucks* deberán conectarse a la electricidad, al agua y desagüe puestos a disposición por MADRID DESTINO.

En caso de estar interesado en visitar el espacio, los solicitantes pueden solicitar una visita a través del email: javier.fernandez@madrid-destino.com

2.2 DURACIÓN

La duración de la cesión se iniciará desde el montaje, que deberá realizarse entre los días 12 y 13 de febrero, y finalizará el día 16 de febrero, con el desmontaje.

En cualquier caso, el montaje y realización de pruebas de funcionamiento necesarias deberán efectuarse antes del día 13 de febrero, fecha prevista para posibilitar a MADRID DESTINO y sus contratistas la descarga del mobiliario y decoración en el Centro.

Las actividades están programadas el día 14 de febrero de 11:00 a 19:00 h y el 15 de febrero de 11:00 a 15:00 h.

El corte de actividad tanto de los *foodtrucks*, ha de ser 15 minutos antes de finalizar las actividades en Plaza Matadero, esto es, a las 18:45 h y 14:45 h.

Se podrá acceder a montar y descargar material desde el día 12 de febrero. El desmontaje podrá iniciarse el día 15 de febrero a partir de las 16:00 h, al finalizar la programación, debiendo desalojarse Matadero Madrid antes de las 15.00 horas del día 16 de febrero.

2.3 AFORO ESPACIO EN EL QUE SE CELEBRARÁN LAS ACTIVIDADES

El flujo de asistentes según afluencia de ediciones anteriores se estima 16.000 personas diarias. El acceso al recinto será libre y gratuito hasta completar el aforo del recinto fijado en 6.000 personas.

2.4 PRECIO

La cesión de uso estará sujeta a las tarifas vigentes, actualmente aprobadas mediante Acuerdo Consejo de Administración del día 31 de octubre de 2025, y el precio será el resultado de aplicar las mismas a los metros cuadrados del plano de implantación total *del conjunto de los food trucks* seleccionados por cada cesionario en la Plaza A de Matadero, cuyo precio asciende a 3,65€/m² para el uso de espacios exteriores sin tarifa específica en días de evento y de 1,85€/m² para las jornadas de montaje y desmontaje.

Los días que el Centro encuentre cerrado, el precio será el de un día de montaje.

El precio deberá ser abonado a la firma del contrato de cesión con anterioridad al acceso del recinto

2.5 FIANZA

A la firma del contrato de cesión, el titular del *foodtruck* deberá entregar la fianza aplicable según las tarifas vigentes aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración del día 31 de octubre de 2025, para cubrir los desperfectos que se pudieran causar y/o los daños que por cualquier acto o incumplimiento se derivasen para Madrid Destino, que serán restituidos a la finalización del contrato de cesión, una vez desalojado el Centro y comprobado que no se ha producido ningún daño en el Recinto y que no existe ninguna cantidad pendiente de pago, en cuyo caso será deducido del importe a restituir.

El importe de la fianza dependerá del precio total de la cesión en función del total de ocupación del espacio:

IMPORTE TOTAL	FIANZA
0- 5.000 €	500 €
5.001 € -15.000 €	1.500 €



2.6 SEGURO

A la firma del contrato, y como condición imprescindible para el acceso al Centro, deberá acreditarse la suscripción, vigencia y eficacia de una póliza de responsabilidad civil que asegure su responsabilidad incluyendo a MADRID DESTINO, como asegurado adicional sin perder su condición de tercero, con coberturas por responsabilidad civil de Explotación, Patronal y Locativa, sin franquicia y por el capital mínimo exigido por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. La referida póliza deberá incluir también cobertura por Intoxicación Alimentaria en caso de que en el EVENTO.

El incumplimiento de esta estipulación liberará a MADRID DESTINO de su obligación de ceder el uso del espacio asignado los términos pactados, si bien el CLIENTE deberá cumplir con las obligaciones de pago asumidas.

2.7 SERVICIOS

- a) **Servicios ordinarios.** El contrato de cesión de los espacios comprenderá los servicios de limpieza, seguridad y mantenimiento de la Plaza en la que se encuentra ubicada el Espacio.
- b) **Servicios extraordinarios.** Están excluidos del presupuesto de cesión todos los servicios extraordinarios que deberán ser asumidos por el cliente, como servicios complementarios, consumo de suministros incluidos.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Personas físicas o jurídicas con autorización para la venta ambulante de productos alimenticios de consumo humano en la Comunidad de Madrid y el término municipal de la Comunidad de Madrid, inscritas en el Registro Sanitario de la Comunidad de Madrid. El personal que manipule y/o comercialice los productos ha de contar con certificado de manipulador de alimentos. Todo el menaje que sea necesario será por cuenta del cesionario y deberá cumplir con criterios de sostenibilidad siendo en todos los casos biodegradable.

En el caso de los *Foodtrucks*, deberán ser vehículos homologados como tienda ambulante con la correspondiente ficha técnica, seguro de circulación e ITV pasada, y cumplir las normativas higiénico-sanitarias vigentes. Los *foodtrucks* deberán permitir una adecuada limpieza y desinfección, el suministro de agua potable y desagüe, y contar con sistemas de conservación de alimentos.

La oferta gastronómica deberá ser de comida bajo el concepto de “Carnaval Castizo y Mestizo: Madrid en la calle”

La oferta deberá ser variada, sin necesidad de que tengan un enfoque internacional, que incluya **productos de temporada, con opciones dulces y saladas fáciles de consumir en formato street food**. Deberá ser variada e inclusiva, incorporando opciones para veganos, celíacos e intolerantes a la lactosa. Se buscan propuestas calientes y propias de un contexto festivo, como smash burgers, perritos calientes, raciones, bocadillos, etc...

Las propuestas con ofertas gastronómicas que no encajen conceptualmente sólo serán valoradas cuando no haya un número de candidaturas suficiente para cubrir los dos (2) espacios disponibles para *foodtrucks*, en cuyo caso se considerará un defecto subsanable. En caso de que lo hubiera, serán descartadas.

Las propuestas con ofertas gastronómicas que incluyan bebidas se valorarán sin las bebidas, que se tendrán por puestas.

Propuestas decorativas con estética de Carnaval

Será condición indispensable que los *Foodtrucks* estén decorados con estética de Carnaval. Dicha decoración correrá por cargo de los cesionarios y será objeto de valoración de acuerdo con los criterios que se detallan más adelante.

La decoración será un complemento fundamental, tanto en el interior como en el exterior: deberá ser profesional y de calidad, capaz de realzar la atmósfera festiva sin recurrir a soluciones domésticas.

Se valorará el uso de vehículos con una imagen singular y cuidada, que aporten carácter y personalidad al espacio.

Las propuestas que no incluyan una propuesta decorativa con estética de Carnaval serán descartadas, salvo que no haya un número de candidaturas suficiente para cubrir los dos (2) espacios disponibles para *foodtrucks*, en cuyo caso se considerará un defecto subsanable

4.- INSCRIPCIONES

4.1 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados en participar deberán facilitar los datos solicitados en el formulario de inscripción consistente en una **Declaración Responsable firmada electrónicamente** por representante legal de cumplimiento de la normativa vigente, incluida la aplicable en materia de protección contra incendios y accesibilidad.

La Declaración Responsable deberá garantizar la autenticidad y veracidad de todas manifestaciones efectuadas, siendo causa de exclusión el incumplimiento de dicha garantía.

La documentación acreditativa de que se cumplen todos los requisitos solo se le requerirá a las candidaturas seleccionadas, que deberán presentarla en el plazo máximo de 3 días hábiles desde el requerimiento.

Si no se atendiera el requerimiento en el referido plazo o la documentación a aportar fuera incompleta o incorrecta, el Proyecto seleccionado quedará excluido y la reserva de espacio para la instalación de un *foodtruck* pasará al suplente mejor valorado por cada categoría.

Por **cada** uno de los *foodtrucks* presentados se aportará como Anexo **el PROYECTO BÁSICO con la siguiente DOCUMENTACIÓN:**

(I) Memoria y descripción del *foodtruck* con toda la información referida al acondicionamiento y equipamientos, mobiliario y materiales, con descripción de tipos y calidades, y propuesta de decoración con elementos de diseño gráfico (rótulos y señalización interior) y cartas.

Los materiales deberán ser de primera calidad, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas por la normativa en cuanto a composición, fabricación, transporte, recepción, almacenamiento y puesta en el local, así como sus características estructurales, geométricas, físicas, químicas, debiendo efectuarse controles y seguir los criterios de aceptación y rechazo preceptivos. Los materiales serán los idóneos para la actividad, siendo no tóxicos e ignífugos.



Las propuestas de decoración buscarán una imagen, moderna y actual, compatible con criterios de sostenibilidad, respeto medioambiental, ergonomía y accesibilidad universal.

(II) Planos y resto de material gráfico del diseño y decoración del *foodtruck* y del espacio objeto de cesión. Los planos se representarán a escala definida y de uso común y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta. Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en un documento formato A3, en los que se incluirá una memoria que describa la solución aportada.

(III) La descripción del tipo de oferta gastronómica o culinaria, con referencia expresa a materias primas, procedencias, calidades, etc. y relación de precios.

La relación orientativa de productos y precios que se consideran idóneos **como máximos** (IVA incluido) para complementar la oferta gastronómica existente en Matadero Madrid son los indicados a continuación:

BEBIDA	COMIDA
Café: 2 euros	Snacks salados: precio máximo de 3 euros Snacks dulces: precio máximo de 3 euros Perritos y similares: hasta 8 euros Raciones y platos calientes: hasta 12 euros Patatas fritas hasta 4 euros Churros: precio máximo de 0,65€ la unidad / 3,5€ media docena y 7€ una docena

(IV) La relación de los medios personales y recursos efectivos con que realizará la actividad autorizada. La descripción de las tareas, tiempos y frecuencia de los trabajos, con descripción detallada del sistema de control de calidad y los protocolos de gestión, control y seguimiento propuestos.

4.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Desde la publicación de estas bases hasta el 1 de febrero de 2026 a las 23:59 h.

No serán admitidas aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo indicado o a través de canales diferentes al previsto en la convocatoria.

Se admitirán como válidos todos los proyectos recibidos correctamente inscritos que cumplan con los requisitos de participación.

En el caso de que se aprecie un defecto de forma, error u omisión subsanables en el formulario o documentación presentada, se concederá un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación. En caso de no ser subsanado, el proyecto será descalificado.

4.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

La convocatoria de las bases será anunciada en el perfil del contratante de MADRID DESTINO <https://contratacion.madrid-destino.com>, plataforma a través de la cual también deberán presentarse las candidaturas **OBLIGATORIAMENTE DE FORMA TELEMÁTICA**

Para plantear las dudas existentes sobre la convocatoria, así como, aquellos interesados, solicitar las visitas de inspección técnicas requeridas podrán dirigir su solicitud a: javier.fernandez@madrid-destino.com

El formulario de inscripción con la **Declaración Responsable** de cumplimiento de la normativa vigente será presentado en formato pdf **firmado electrónicamente** por representante legal e incluirá como **Anexos** la documentación indicada en el apartado 4.1 con el siguiente orden:

- (1) Proyecto Básico, con la Memoria y descripción del *Foodtruck*
- (2) Planos y resto de material gráfico del diseño y decoración
- (3) Relación de productos objeto de venta en la barra con sus correspondientes precios.
- (4) Relación de medios y recursos. Descripción sistema de control de calidad y los protocolos de gestión, control y seguimiento propuestos.

En cualquier momento, MADRID DESTINO podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para la verificación de la capacidad y personalidad de los solicitantes, y adecuación de la información solicitada en estas bases.

4.4 JURADO

La valoración de los proyectos y selección de los premiados se hará por un jurado compuesto por:

- Un representante del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte que será designado presidente, y que, en caso de empate, tendrá voto de calidad.
- Un integrante del equipo de Dirección artística de la Actividad Cultural "CARNAVAL 2026" u otro integrante de su equipo.
- Un integrante de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino

Un secretario con voz, pero sin voto, licenciado o graduado en Derecho perteneciente a Madrid Destino, asistirá a la deliberación del jurado y levantará acta del resultado de la deliberación del jurado. El órgano competente para nombrar a los miembros del jurado es la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino de Madrid Destino, que podrá designar nuevos miembros y, en su caso, suplentes de cada uno de ellos.

La regulación del jurado se establece según documento establecido y, en lo no recogido por éste, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez finalizado el proceso de deliberación el jurado firmará el acta de la sesión con la decisión. El fallo del comité será inapelable se hará público en el perfil del contratante de MADRID DESTINO y será notificado a los seleccionados para la presentación de la documentación acreditativa requerida.



4.5 SELECCIÓN DE PROYECTOS. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una Comisión formada por dos personas de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino junto a una persona de la Dirección de Asuntos Jurídicos, valorarán si las candidaturas recibidas reúnen los requisitos de participación y levantarán un acta con la puntuación obtenida en base a **CRITERIOS OBJETIVOS** por cada una de las candidaturas presentadas:

(1) Productos sostenibles cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A60207/2006) acreditado mediante el sello FAIRTRADE, o equivalente. Hasta un máximo de 20 puntos.

- Más de 3 productos de comercio justo en la carta: 20 puntos.
- 3 productos de comercio justo en la carta: 10 puntos
- 2 productos de comercio justo en la carta: 5 puntos.
- Cuando sea menos de 2 productos de comercio justo la puntuación será 0.

(2) Agilidad del servicio. Dimensionamiento. Hasta un máximo de 10 puntos

- Dimensión 3 o más personas por turno: 10 puntos.
- Dimensión 2 personas por turno: 5 puntos.
- Cuando el dimensionamiento sea 1 persona por turno, la puntuación será 0.

(3) Agilidad del servicio. Sistemas de pago y distribución de productos. Hasta un máximo de 10 puntos

- Se valorará con 10 puntos las propuestas que:
 - Fomenten el sistema de pago mediante tarjeta y otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos.
 - Presenten un sistema de distribución de bebidas y comidas en las que se eviten colas y concentración de personas.
- Cuando no se planteen, la puntuación será 0.

Entre las propuestas presentadas, una vez descartadas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación o no hayan presentado la información y documentación requerida en el formulario de inscripción conforme a los apartados 4.1 y 4.3 de las presentes bases, el Jurado valorará las candidaturas presentadas que hubieran obtenido más de la mitad del máximo de los **CRITERIOS OBJETIVOS** conforme a los siguientes **CRITERIOS SUBJETIVOS**

(1) Originalidad y Variedad del menú/carta propuesta. Hasta un máximo de 40 puntos

Alto: De 25,1 a 40 puntos	Propuestas más creativas y variadas, que logren diferenciarse del resto
Medio: De 10,1 a 25 puntos	Propuestas con cierta originalidad y variedad pero no diferenciadoras del resto



Bajo: De 0 a 10 puntos	Propuestas con poca originalidad y variedad
------------------------	---

(2) Originalidad y diseño del *foodtruck* en su conjunto y su armonía con la estética de CARNAVAL. Hasta un máximo de 20 puntos

Alto: De 10,1 a 20 puntos	Propuestas más creativas y en armonía con la estética de la actividad, que logren diferenciarse del resto
Medio: De 5,1 a 10 puntos.	Propuestas con cierta originalidad y armonía con la estética de la actividad, pero no diferenciadoras del resto
Bajo: De 0 a 5 puntos	Propuestas con poca originalidad y armonía con la estética de la actividad

El Jurado seleccionará conforme a los CRITERIOS SUBJETIVOS anteriores los dos (2) proyectos que podrán acceder al espacio puesto a disposición y al menos un suplente para sustituir a cualquiera de los anteriores en caso de renuncia o descalificación.

En caso de empate, tendrá prioridad en la selección aquellas candidaturas cuya solicitud de participación hubiera recibido mayor puntuación en los CRITERIOS OBJETIVOS, y en caso de producirse un nuevo empate, por orden de participación.

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúne los estándares mínimos de calidad atendiendo a los criterios de valoración, justificándolo debidamente en el acta correspondiente y comunicándolo a los participantes a través del email de contacto que hayan puesto los participantes en el formulario de inscripción.

5. COMPROMISOS DE MADRID DESTINO

MADRID DESTINO por su parte se compromete a:

- Analizar todas las solicitudes recibidas y valorar su adecuación a las bases.
- Comunicar a las entidades la adecuación de su candidatura con las bases y su admisión para participar en la convocatoria
- Publicar la relación de entidades seleccionadas en el perfil del contratante, web corporativa y/o redes sociales.
- Acondicionar el Espacio con el equipamiento de mesas, sillas, taburetes, tomas eléctricas y desagües señalados en el Plano de Zona Gastronómica que se adjunta como Anexo I

6. CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes en la convocatoria serán objeto de tratamiento de conformidad a la legislación vigente en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid, con CIF número A- 84073105

Datos de contacto: registro@madrid-destino.com

Delegado de protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidad: Gestionar la participación en la convocatoria (inscripción, análisis, valoración y selección de finalistas, y en relación a las propuestas seleccionadas, anuncio de su condición en <https://contratacion.madrid-destino.com> y tramitación del correspondiente contrato de cesión de espacio).

Destinatarios: Las propuestas seleccionadas serán publicados en <https://contratacion.madrid-destino.com>



Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida, salvo en caso de solicitud de supresión, en cuyo caso serán conservados hasta dicho momento y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas

Legitimación: Los datos son necesarios para poder participar en este concurso siendo la recepción del formulario de inscripción la causa que lo legitima.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com y referencia a **“Dirección de Producción y Coordinación Técnica – CARNAVAL 2026”** con identificación de la persona solicitante mediante documento oficial

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD) <https://www.aepd.es/>

7. RESERVAS Y RESPONSABILIDADES

Madrid Destino se reserva el derecho de cancelar la presente Convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, así como, a realizar cuantas modificaciones y/o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica, siempre que las mismas estén justificadas, y se comunique públicamente y en particular a los candidatos presentados.

Madrid Destino se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, engañen, oculten o falseen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Madrid Destino no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo de la convocatoria, tales como, errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

Los participantes al presentar su candidatura garantizan ser legítimos titulares de los proyectos y la autenticidad de la documentación presentada y de su originalidad exoneran de toda responsabilidad Madrid Destino frente a terceros de cualquier vulneración o infracción de derechos, ya sean de propiedad intelectual o industrial, de imagen, o cualesquier otro, o vulneración de compromisos y obligaciones contractuales, incluidas de confidencialidad, asumiendo la obligación de mantener a Madrid Destino totalmente indemne.

8. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las presentes bases se interpretarán y regirán de conformidad con a la legislación española.

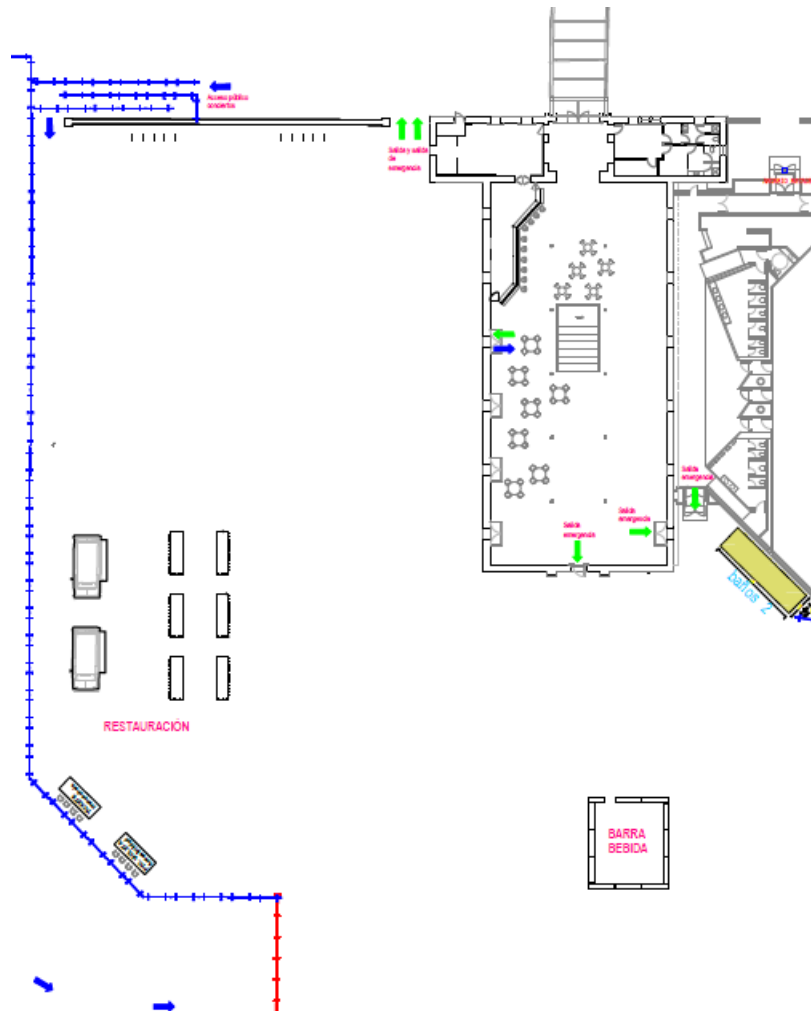
Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada del concurso, los participantes deberán dirigirse por escrito a registro@madrid-destino.com con el objeto de que ambas puedan llegar a una resolución amistosa.

Las bases de la presente Convocatoria estarán disponibles durante el periodo en el que esté abierto el plazo de inscripción en <https://contratacion.madrid-destino.com>.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las Partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.



ANEXO I PLANO ZONA GASTRONÓMICA





PLANO GENERAL ZONA ACTIVIDAD

